RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 008-2014-P-SBCH

Chiclayo, 07 de enero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1017°, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, preceptúa los lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, disponiendo en su artículo 4°, los principios que rigen en la contrataciones y adquisiciones, así como la Conformación del Comité Especial, previsto en el artículo 24°, del referido Decreto Legislativo.

Estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 049-2013-MPCH/A,

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS FUNERARIOS y OTROS BIENES, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, año 2014, la misma que estará integrada por las siguientes empleados públicos:

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO

TITULARES:

ABOG. WALTER RICARDO BALSA ARMAS.	PRESIDENTE.
ABOG. CÉSAR ABEL RIMARACHIN RIMARACHIN	INTEGRANTE.
CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ.	INTEGRANTE.

SUPLENTES:

CPC. ROSSANA CHANAME CHUMAN
CPC. ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO.
ABOG. LUIS CAMA PELÁEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes, y a los integrantes de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO